

señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Quito, 29 de noviembre de 2010.- CERTIFICADO. DR. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. A.P.47430/k.m.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
JUIICIO EJECUTIVO No. 2006-0774-Jámed Talpe Redrovin
Se pone en conocimiento del público en general que para el día 13 DE ENERO DEL 2011, desde las 14h00 hasta las 18h00, que en la Secretaría de esta Judicatura se llevará a cabo el REMATE del bien inmueble cuyas características se detallan a continuación:
UBICACION:
El terreno y construcción en el que se encuentran ubicados los derechos y acciones, está ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia la Libertad, barrio San Roque, calle Aguarico entre numeraciones 54-283 y 54-289, Sector S 132.
LIMITES: LINDEROS Y SUPERFICIE:
Norte: 28,00m con propiedad de Antonio Paguay. Actual nomenclatura Municipal 54-289. Este: 6,00m en lote No. 3. Oeste 6,00m con calle Aguarico. Superficie: 168,00m2.
CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:
Barrio ubicado en las faldas del Pichincha, con pendientes muy pronunciadas al centro Occidente de la ciudad de Quito, vías de comunicación adyacentes, con alumbrado público, aceras pavimentadas y luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, tienen transporte público se encuentran cerca del Templo a la Patria.
AVILIO:
DENOMINACION:
AREA m2: VALOR m2: VALOR TOTAL I.V. VALOR RESIDUAL
TERRENO: 210,00; 25,00;
5.250,00; 5.250,00
CONSTRUCCION: 54,00;
220,00; 11.880,00; 2.376,00;
9.504,00
CONSTRUCCION:
32.40; 120,00; 3.888,00;
3.888,00
VALOR TOTAL 60% 18.642,00
VALOR 30% 9.321,00
para la valoración se ha tomado

registro Catastral. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO Hay firma y sello AC.47462/Y
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LOS SEÑORES: MYRIAN BRIGITTE MANCHENO ROSERO, SONIA PATRICIA MANCHENO ROSERO, GRACE MIROSLAVA MANCHENO ROSERO, AMPARO CONSUELO MANCHENO VILLACIS, AYDA ELIZABETH MANCHENO ROSERO, MARIA AUGUSTA MANCHENO ROSERO Y A LOS DEMAS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO MANCHENO VILLACIS, DEL ORDINARIO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PROPUUESTO EN SU CONTRA POR LA SEÑORA ANGELICA PIEDAD BARRAGAN CRUZ.
ACTORA: ANGELICA PIEDAD BARRAGAN CRUZ.
DEMANDADOS: MYRIAN BRIGITTE MANCHENO ROSERO, SONIA PATRICIA MANCHENO ROSERO, GRACE MIROSLAVA MANCHENO ROSERO, AMPARO CONSUELO MANCHENO VILLACIS, AYDA ELIZABETH MANCHENO ROSERO, MARIA AUGUSTA MANCHENO ROSERO Y LOS DEMAS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO MANCHENO VILLACIS; Y, LIDER MORETA.
JUIICIO: No. 1505-09-RGC
TRAMITE: Ordinario (Daños y Perjuicios)
CUANTIA: Indeterminada.
FECHA DE INICIACION: 29 de Diciembre del 2009
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 29 de Diciembre del 2009, las 15h57.
VISTOS: Avozo conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario. En consecuencia, con la demanda y auto recaído, corrase traslado a los demandados Myrian Brigitte Mancheno Rosero, Sonia Patricia Mancheno Rosero, Grace Mirosalava Mancheno Rosero, Amparo Consuelo Mancheno Villacis, Ayda Elizabeth Mancheno Rosero y a los demás herederos presuntos y desconocidos del

Loachamin Topón, y herederos presuntos o desconocidos de senta causa en la calidad de Juez Temporal mediante acción de personal nro. 2562-DP-DDP de 24 de noviembre del 2009.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario. En consecuencia, corrase traslado a los demandados Myrian Brigitte Mancheno Rosero, Sonia Patricia Mancheno Rosero, Grace Mirosalava Mancheno Rosero, Amparo Consuelo Mancheno Villacis, Ayda Elizabeth Mancheno Rosero y a los demás herederos presuntos y desconocidos del

sentencia causa en la calidad de Juez Temporal mediante acción de personal nro. 2562-DP-DDP de 24 de noviembre del 2009.- En lo principal,

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC.75841 (2) Y

PANA LAS FINES DE L.E.T.
Dr. Julio César Muñoz
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello

quienes se le citará con un extracto de la demanda y esta providencia mediante tres publicaciones que se las realizarán en tres días dis-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE INTEGRACIÓN AVICOLA ORO CIA. LTDA.

Se comunica al público que INTEGRACIÓN AVICOLA ORO CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 1'500.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT. Q.10.005211 de 1 de Diciembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10'365.942,00), representados por diez millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una."

D. M. Quito, 1 de Diciembre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AR/80426/c

LA HORA 09-12-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

Se comunica al público que la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, aumentó su capital en US \$ 14'321.100,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de noviembre del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT. Q.10.005228 de 2 de Diciembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social es de US \$ 217'231.900,00 divididos en 2'172.319 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de US \$ 100/00 (cien dólares) cada una..."

Quito, 2 de Diciembre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AR/80426/c